

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 18 DE 2021

OBJETO: EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTA INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE TRABAJADORES EN MISIÓN DE LOS QUE TRATA LA LEY 50 DE 1990, EL DECRETO 4369 DE 2006, EL DECRETO 1072 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES QUE LO MODIFIQUEN.

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2021

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. ACERCA DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que promueve el desarrollo del sector rural colombiano, con instrumentos de financiamiento y desarrollo rural, que estimulan la inversión.

FINAGRO es una entidad vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural conforme lo establece la Ley 16 de 1990, reiterado por el Decreto 1985 de 2013, el cual señala que FINAGRO integra el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; y dentro de este marco apoya y ejecuta las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria.

FINAGRO actúa como entidad de segundo piso vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de su proyecto agropecuario.

El objeto principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede al redescuento.

FINAGRO podrá también implementar y administrar instrumentos de manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Además, como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal:

- Celebrar contratos o convenios con entidades públicas, privadas o con organismos multilaterales, para utilizar y administrar recursos propios o externos para la ejecución de programas en cumplimiento de su objeto, sin que esta gestión implique que obre como ente fiduciario.

- A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

En adición, de conformidad con la Ley 811 de 2003, el Decreto 2172 de 2007 y el Decreto 2371 de 2015, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

De conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren los establecimientos de crédito de carácter estatal no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades, y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley.

Atendiendo lo anterior, la contratación que adelante FINAGRO se regirá por lo establecido en su Manual de Contratación y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil.

De acuerdo con el literal c) del numeral 4º del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, los contratos interadministrativos donde el régimen de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la celebración y ejecución de dichos contratos podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades y estará sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

De conformidad con el Decreto 2172 de 2007, la contratación que realice FINAGRO con recursos de los convenios celebrados con entidades públicas o privadas, para la administración de recursos para la ejecución de programas de financiamiento del sector agropecuario y rural, se regirán por las normas de derecho privado y se someterán a los procedimientos y requerimientos establecidos en su Manual de Contratación.

También les aplicarán los conflictos de intereses establecidos en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (SAR-COD-001), en el numeral IX - PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar contratos con FINAGRO. Igualmente, no podrán participar en el presente

proceso de selección ni podrán ser seleccionados quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios que regulan la presente contratación de acuerdo con las causales previstas en la ley.

Por último, también es aplicable el contenido de Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos. Adicionalmente, por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti-trámite.

Forma parte de esta Invitación Pública a hacer ofrecimientos, el Manual de Contratación de FINAGRO, al cual puede acceder en www.finagro.com.co, quienes somos – contratación - manual de contratación.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

FINAGRO, cuenta actualmente con una estructura organizacional de 250 colaboradores de planta aprobada para su funcionamiento.

Sin embargo, por la dinámica misma del proceso de administración de personal de la Organización y del Fondo Agropecuario de Garantías, se pueden suscitar novedades como:

- ✓ Ausentimos por vacaciones, periodos de incapacidad y licencias.
- ✓ Proyectos que requiera la entidad para dar cumplimiento a la normatividad que le aplica.
- ✓ Planes de choque que llegaren a presentarse.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente contratar una empresa de servicios temporales (EST) para que suministre personal en misión idóneo y calificado para la prestación de los servicios que requiere FINAGRO, y las que desarrolla en su calidad de administrador del FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS – FAG.

A su vez, de acuerdo con las necesidades que ha identificado la Dirección de Talento Humano, entre las cuales se destaca la prioridad establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto al cumplimiento de la Ley 2071 de 2020 – Ley de Alivios Financieros y su Decreto Reglamentario 596 de 2021 para lo que resta de la vigencia 2021 y la vigencia 2022, se proyecta contar con la vinculación de trabajadores en misión, en diferentes niveles que brinden el apoyo o presten los servicios requeridos a cada una de las dependencias de la entidad para la ejecución de sus planes y proyectos.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer con las vinculaciones referidas, están dadas para garantizar la continuidad del servicio propio de cada dependencia, contando con el personal suficiente para la ejecución de actividades a cargo de los colaboradores que se encuentren en diferentes situaciones administrativas y que demanden la separación de funciones que pueden ser desarrolladas por un empleado en misión – temporal de sus respectivos cargos. Además, la necesidad está también prevista en caso de requerirse una carga operativa adicional, pues es preciso anotar que no existe personal de planta suficiente para atender las actividades ejecutadas por los colaboradores que deben separarse temporalmente del cargo o que busquen la atención de proyectos o temas adicionales.

El futuro contratista debe estar en la capacidad de suministrar personal en misión idóneo y calificado para la prestación del servicio. Lo anterior, de conformidad con las solicitudes que formule FINAGRO. Así mismo, el contratista seleccionado, en su calidad de empleador, realizará el proceso de selección y vinculación del personal según los procedimientos que le indique la Entidad y bajo las condiciones que le sean comunicadas por el Supervisor del contrato a suscribir, al igual que la administración y pago de salarios que le corresponde por Ley como empleado en misión.

Es importante mencionar que FINAGRO se reserva el derecho de solicitar un número de trabajadores en misión, toda vez que estos se solicitarán en atención a las necesidades que sobrevengan para la Entidad, y el correcto funcionamiento del Fondo Agropecuario de Garantías.

1.4. RECOMENDACIONES INICIALES.

Los posibles oferentes interesados en participar en la presente invitación pública deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- Lea y examine cuidadosamente el contenido de los presentes Términos de Referencia.
- El interesado asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y aclaraciones a los mismos. Estos documentos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.
- Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y/o prohibiciones para contratar con la Entidad y en las listas clasificadas del SARLAFT.

- Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- Tenga presente la forma, fecha y horario de envío de la oferta prevista para la presente Invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por otros medios diferentes al establecido en la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse por escrito en el correo electrónico establecido en los presentes Términos de Referencia para el efecto; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los Oferentes con la sola presentación de su oferta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Oferente, FINAGRO rechazará la oferta y podrá dar aviso a las autoridades competentes.
- Una vez enviada la oferta prevista para la presente invitación pública, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar a mejorar la oferta.
- Con la presentación de la oferta y suscripción del contrato en caso de resultar seleccionado, se entiende que el proveedor conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución, así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente

1.5. PRESUPUESTO.

FINAGRO certifica que existe presupuesto aprobado y destinado para amparar los pagos del contrato que se derive del presente proceso de selección por invitación pública.

Los oferentes declaran y aceptan, con la presentación de su oferta, que conocen que los recursos destinados para la prestación del servicio a contratar pueden llegar a ser recursos públicos de programas y/o fondos administrados por Finagro, por ende, las implicaciones legales que ello conlleva.

1.6. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las consideraciones y condiciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los Términos de Referencia que respecto de estos haga FINAGRO.

El Oferente acepta que los Términos de Referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección de un contratista, que si llegare a ser seleccionado le permiten cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones que emanarían del Contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta de lo anterior, toda la información que suministren los Oferentes se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

1.7. PACTO DE TRANSPARENCIA.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas. Esto, con el objeto de facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.

FINAGRO estableció su pacto de transparencia interno, como uno de los mecanismos adoptados por la Entidad para que a través del conocimiento y la aceptación de los postulados que rigen la ética empresarial en la organización, cada uno de los actores, tanto internos como externos, manifiesten su compromiso frente al reto de cero tolerancias en relación con las situaciones de corrupción y fraude que se puedan presentar al interior de la organización.

Con la adopción de un pacto de transparencia, FINAGRO expresa su compromiso frente al país y en especial al sector al cual está dirigida su razón de ser, para que se sientan seguros que el actuar de la Institución, así como la de sus líderes y colaboradores, se encuentran enmarcados en el recto actuar, la buena moral, la ética y las buenas prácticas aplicables a una entidad financiera.

Valores Corporativos:

- ✓ **RESPECTO:** Reconocer y valorar la diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Comprometerse y responder con alto sentido del deber en todas las situaciones asociadas al giro del negocio y con la sociedad en general,

para impactar positivamente el sector agropecuario y rural. Con fundamento en este principio, se debe atender la Constitución Política, la ley y demás reglamentación aplicable.

- ✓ **COMPROMISO:** Dar todo para cumplir la oferta de valor consignada en nuestra Imagen Objetivo.
- ✓ **SOSTENIBILIDAD:** Fortalecer las capacidades para desarrollar, implementar y operar el giro del negocio de forma perdurable, atendiendo los criterios de responsabilidad ambiental, social y generación de valor económico frente a los grupos de interés.
- ✓ **INTEGRIDAD:** Obrar con rectitud, lealtad, objetividad, honestidad y apego a los principios institucionales.

Principios Corporativos:

- ✓ **LEALTAD:** Ser fieles a los intereses de FINAGRO y asumirlos como propios.
- ✓ **TRANSPARENCIA:** Obrar con integridad y revelar de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones, actividades y manejo de los recursos de FINAGRO y los que nos han sido entregados para su administración.
- ✓ **HONESTIDAD:** Actuar con rectitud, honradez y equidad, asumiendo nuestra responsabilidad.
- ✓ **DEBIDA DILIGENCIA:** Actuar en desarrollo y cumplimiento de las normas externas e internas que rigen la actividad de la entidad para identificar, prevenir y mitigar los daños que se causen, salvaguardando a FINAGRO del riesgo moral.
- ✓ **CONFIDENCIALIDAD:** Guardar con cautela y sigilo la información a la cual tengamos acceso manteniendo la reserva de la misma tanto a nivel interno como externo, evitando que, con su divulgación, se utilice en beneficio propio o de terceros.
- ✓ **IMPARCIALIDAD:** Proporcionar un trato igualitario a todos los clientes, beneficiarios, proveedores y en general todas las personas vinculadas con productos y servicios de FINAGRO.
- ✓ **OBLIGATORIEDAD:** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, disciplinarias, contractuales y reglamentarias que dicten las autoridades y la entidad y, en particular, a observar las normas de administración del riesgo en todos sus componentes.

1.8. ÁREA RESPONSABLE.

El área responsable por el desarrollo de la presente invitación es la Dirección de Talento Humano – Gerencia Administrativa del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.

1.9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales, para los fines únicos y exclusivos del presente proceso de selección.

1.10. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.

FINAGRO, en desarrollo de la presente invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- i. No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- ii. Expresa en los presentes términos y requerimientos de los procesos de selección que no está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.
- iii. Podrá en cualquier momento, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, igualmente, desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- iv. No adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- v. Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.
- vi. Podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato, cuando a su juicio considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.

Adicionalmente, esta invitación no obliga a la entidad a contratar, ni a reconocer ningún tipo de gasto en que incurra la persona jurídica en la elaboración de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de

modificar, suspender y/o dar por terminado en cualquier etapa del proceso sin que se llegue a la selección del mismo.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos; en cualquier momento. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda a los presentes Términos de Referencia y formará parte integral de los Términos de Referencia.

1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Son considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la Invitación, las siguientes:

- a. Cuando el Oferente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- b. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- c. Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la Ley y en los Términos de Referencia.
- d. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- e. Cuando existan evidencias de que el Oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas o en la decisión de selección.
- f. Cuando se evidencie que la información presentada por el Oferente no se ajusta a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- g. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea y/o se presente en una forma y/o por vía distinta a las indicadas en estos Términos de Referencia.
- h. Cuando condicione su oferta, mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
- i. Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del Oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el Contrato por causa imputable al Contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- j. Cuando el Oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, liquidación de sociedades, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 u 1116 de 2006.

- k. Cuando el Oferente una vez requerido por la Entidad para efectuar las aclaraciones, subsanaciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello en igualdad de condiciones para todos los oferentes; o no subsanen en debida forma.
- l. Cuando se compruebe confabulación entre los Oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos (2) o más oferentes para perjudicar a terceros.
- m. Cuando no se presente la oferta económica, no se oferten todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las ofertas.
- n. Cuando el valor total de la oferta presentada supere el presupuesto estimado por FINAGRO para el presente proceso.
- o. Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de la duración del Contrato y tres (3) años más.
- p. Cuando la constitución e inscripción de la persona jurídica, en el registro mercantil, no sea como mínimo de cinco (5) años a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso.
- q. Cuando una vez verificada la información suministrada por el Oferente esta no coincida con la presentada en la oferta.
- r. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- s. Si el objeto social del Oferente no le permite ejecutar el Contrato a celebrar.
- t. Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de Ley o de leyes especiales para la materia.
- u. Cuando se presente la ausencia de requisitos o la falta de documentos requeridos y aquellos referentes a la futura contratación o al proveedor, necesarios para la comparación objetiva de las ofertas
- v. Cuando la oferta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente o cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello o cuando no se encuentre firmada.
- w. Los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia y en la normatividad vigente.

1.12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de forma oficial o a la cual tenga acceso EL OFERENTE por el desarrollo del proceso de selección de contratista. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital.

El Oferente se obligará a:

- No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado de FINAGRO brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
- Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del proceso de selección del contratista; manteniendo la seguridad de la misma. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes”

El oferente autoriza a FINAGRO, en condición de responsable, la recolección y tratamiento de los datos personales que han sido compartidos con objeto del presente proceso de selección, a almacenar, actualizar, usar, circular, transferir, transmitir y suprimir de acuerdo con los siguientes fines:

- ✓ Cumplir con el proceso de selección de contratista, de acuerdo al procedimiento definido por FINAGRO.
- ✓ Validar en listas clasificadas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de asegurar que el oferente no se encuentre incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a FINAGRO, ante una eventual contratación.
- ✓ Mantener una comunicación con el oferente, con el objetivo de aclarar inquietudes sobre la oferta o solicitar información adicional que pueda llegar a requerirse durante el proceso de selección o concerniente a la invitación

La información personal suministrada en la oferta será utilizada por FINAGRO garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

2. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Prestación de servicios de administración y suministro de trabajadores en misión de los que trata la ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables que lo modifiquen.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

En cumplimiento al objeto del contrato que se llegará a suscribir en virtud del presente proceso se deberá tener en cuenta que, el contratista seleccionado, deberá proveer al FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO, candidatos altamente competentes, para lo cual deberán desarrollar los siguientes procesos:

- Vinculación de personal: Para proceder con la vinculación del personal seleccionado por FINAGRO, el contratista seleccionado deberá realizar los exámenes médicos de ingreso y las afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones, Caja de Compensación, ARL y los demás que se requieran por ser inherentes a este proceso).
- Administración de personal: El contratista seleccionado deberá realizar los pagos de la nómina del personal vinculado y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de parafiscales, así como las prestaciones sociales y demás conceptos que se lleguen a reconocer al trabajador en misión que reconozca y comunique FINAGRO. “Administrar” implica realizar todas las labores y obligaciones implícitas en el Decreto 4369 de diciembre 4 de 2006, y todas aquellas propias que le corresponden como empleador del personal suministrado en misión a FINAGRO. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores temporales, establecidos en el Decreto 4369 de 2006 y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de personal temporal.
- El número de trabajadores en misión podrá variar de acuerdo con las necesidades de FINAGRO.

2.2. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR.

Podrán participar en la presente Invitación Pública a proponentes individuales, personas jurídicas nacionales con domicilio en Colombia, las cuales deben encontrarse legalmente

constituidas y establecidas en Colombia, ser capaces para celebrar el contrato que llegare a resultar del presente proceso de selección, de conformidad con las disposiciones legales colombianas, y cumplir con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia. Dichas sociedades deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés establecidos en la Constitución, la Ley y los Estatutos de FINAGRO.

Nota: Tenga en cuenta que NO se acepta la participación de oferentes plurales.

El oferente, persona jurídica, deberá acreditar, con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente cuya fecha de expedición no debe superar un (1) mes a la fecha de recepción de las ofertas, y que su objeto social este relacionado con el objeto de la presente contratación. Así mismo, estar inscritas en el registro mercantil con un término mínimo de cinco (5) años anteriores a la fecha de recepción de las ofertas de esta Invitación Pública y cuya vigencia sea superior a la vigencia del Contrato que se llegare a suscribir y tres (3) años más.

2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma para el presente proceso de selección es el siguiente:

ETAPA	FECHA
Publicación de Aviso en diario de amplia circulación y Términos de Referencia en la página web.	08/10/2021
Recepción de observaciones y consultas a los Términos de Referencia	08/10/2021 al 14/10/2021
Publicación de respuesta a las observaciones y consultas presentadas a los Términos de Referencia.	20/10/2021
Remisión de Manifestación de Interés en participar en la invitación pública para creación de link en One Drive	08/10/2021 al 21/10/2021
Habilitación para link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, a quienes hayan manifestado interés en participar para que carguen su oferta, y remisión vía correo electrónico de la confirmación de la habilitación del mismo a cada oferente.	22/10/2021

Cargue de ofertas en el respectivo LINK de ONE DRIVE)	Entre el momento de habilitación del LINK el día 22/10/2021 y hasta el 26/10/2021 a las 3:00 p.m.
Recepción y apertura de ofertas a través de la Plataforma Teams y publicación del informe de recepción y apertura de ofertas.	26/10/2021
Verificación de Requisitos Habilitantes	27/10/2021 al 28/10/2021
Solicitud de documentos objeto de Subsanación	29/10/2021
Remisión de documentos objeto de subsanación.	02/11/2021
Publicación del resultado de la Verificación de Requisitos Habilitantes	04/11/2021
Presentación de observaciones a la verificación de requisitos habilitantes.	05/11/2021
Publicación de las respuestas a las observaciones a la verificación de requisitos habilitantes.	09/11/2021
Evaluación y calificación de las ofertas	10/11/2021 al 11/11/2021
Publicación de los resultados de la evaluación y calificación.	12/11/2021
Remisión de observaciones al resultado de la evaluación.	16/11/2021
Publicación de respuesta a las observaciones sobre el resultado de la evaluación.	18/11/2021
Publicación del oferente seleccionado	19/11/2021

2.4. PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la fecha establecida en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, FINAGRO realizará publicación en un diario de amplia circulación indicando el número de la Invitación Pública, el Objeto y la fecha de publicación de los Términos de Referencia como mecanismo de publicidad y publicará en la página web de FINAGRO los presentes Términos de Referencia.

2.5. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia. Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al siguiente correo electrónico: **contratos@finagro.com.co**, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso.

2.6. PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO enviará las respuestas a todas las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los interesados u observantes. Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los presentes Términos de Referencia.

2.7. REMISIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en presentar Oferta, personas jurídicas individuales, deberán presentar a FINAGRO una Manifestación de Interés en el plazo fijado para ello en el Cronograma de conformidad con el modelo que obra como ANEXO No. 2 a la cuenta de correo **contratos@finagro.com.co**, para lo cual deberán tener en cuenta el mencionado Anexo. La presentación de la Manifestación de Interés permitirá a FINAGRO proceder con la creación del correspondiente Link en ONE DRIVE que permitirá, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso, el cargue de la oferta con los respectivos anexos.

Con la presentación de la Manifestación de Interés, cada Proveedor acepta, de forma expresa, que FINAGRO podrá dar por terminada esta Invitación Pública en cualquier momento, sin que haya lugar a indemnizaciones de ninguna naturaleza.

La presentación de la Manifestación de Interés implica una declaración y aceptación por parte de los Proveedores de haber efectuado sus propios estudios, averiguaciones y análisis y de considerarse satisfechos en relación con todos los asuntos pertinentes para tomar la decisión de participar en la Invitación Pública y de asumir las obligaciones y riesgos que se deriven del Contrato, en el evento de resultar Seleccionados.

Los interesados, con la sola presentación de su Manifestación de Interés, autorizan a FINAGRO para comprobar la veracidad y exactitud de toda la información que en ella suministren, recurriendo para ello a los medios que FINAGRO considere pertinentes.

2.8. HABILITACIÓN DE LINK EN ONE DRIVE.

En la fecha establecida en el cronograma descrito en los presentes Términos de Referencia, FINAGRO habilitará y remitirá por correo electrónico el link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, a quienes hayan manifestado interés en participar en el proceso de selección.

2.9. CARGUE DE OFERTAS.

Quienes hayan manifestado interés en participar en la Invitación Pública, realizarán el cargue de las ofertas en el LINK de ONE DRIVE informado por FINAGRO.

Los interesados podrán realizar el cargue de su oferta **en el plazo fijado para ello en el Cronograma.**

2.10. APERTURA DE OFERTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE.

En atención a la situación actual generada por la pandemia del COVID 19, la recepción de ofertas de los procesos de contratación que adelante FINAGRO se llevará a cabo a través de mecanismos electrónicos. Para el efecto, las ofertas se recibirán mediante la herramienta ONE DRIVE¹. En relación con la diligencia de recepción y apertura de ofertas se utilizará el mecanismo electrónico de comunicación virtual denominado TEAMS².

La herramienta TEAMS puede ser usada en su versión WEB o puede ser descargada de manera gratuita en el siguiente enlace: <https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/download-app#desktopAppDownloadregion>

En relación con las especificaciones técnicas mínimas de esta herramienta TEAMS ver el **ANEXO No. 3** de los presentes Términos de Referencia.

En la fecha y hasta la hora indicada en el cronograma de la presente invitación pública, los oferentes podrán remitir a FINAGRO sus respectivas ofertas digitalizadas. Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 1) FINAGRO, el día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de las ofertas (día establecido en el cronograma de los Términos de Referencia), procederá a

¹ ONE DRIVE es la aplicación de archivos inteligente de Office 365 de Microsoft, con la que cuenta FINAGRO

² TEAMS es la aplicación de Office 365 de Microsoft que permite la realización de reuniones de manera virtual con la que cuenta FINAGRO, y la misma es de libre acceso o descarga para cualquier oferente.

habilitar a quienes hayan manifestado su interés en participar un link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, mediante el cual el invitado podrá ingresar y cargar los archivos correspondientes a su oferta.

- 2) Una vez FINAGRO habilite el respectivo link para cada uno de los posibles oferentes, les remitirá vía correo electrónico la confirmación de la habilitación del mismo.
- 3) En la fecha y entre las horas establecidas en el cronograma de la presente invitación, el oferente deberá acceder al Link indicado y cargar su respectiva oferta en formato PDF, la cual debe contener todos y cada uno de los documentos exigidos en los Términos de Referencia.
- 4) Finalizada la hora máxima establecida en el cronograma del proceso para cargar las ofertas, se realizará la diligencia de recepción y apertura de mismas, la cual se hará de manera virtual usando el aplicativo Microsoft TEAMS, mediante la herramienta de “reunión virtual”. Los oferentes podrán acceder a la reunión por la versión WEB del aplicativo, simplemente conectándose al LINK que se les remitirá, o pueden descargar el aplicativo de manera gratuita en el siguiente enlace:

<https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/download-app#desktopAppDownloadregion>

- 5) Es responsabilidad del interesado descargar el referido programa y/o contar con las especificaciones técnicas que debe tener su equipo para acceder a la versión WEB, ya sea ordenador, o dispositivos móviles, para el correcto funcionamiento del mismo. (Ver el anexo 3 de sugerencias técnicas para acceder a TEAMS al final de los presentes Términos de Referencia).
- 6) A dicha reunión de recepción y apertura de ofertas asistirán los oferentes que así deseen hacerlo, con lo cual la asistencia de los oferentes a la misma no es obligatoria; así mismo, asistirán a la reunión colaboradores de la Dirección de Operaciones Tecnológicas – Gerencia de Tecnología, de la Gerencia de Control y Promoción del Desarrollo y de la Dirección de Contratación de FINAGRO.
- 7) Para asistir de manera virtual, cada posible oferente recibirá en su correo electrónico una invitación a dicha reunión, con el respectivo enlace, de tal manera que puedan conectarse.
- 8) Todas las personas se conectarán mediante el enlace en mención, el cuál será habilitado únicamente en la fecha y hora prevista en el Cronograma.
- 9) Una vez den clic en el enlace, aparecerá una ventana preguntándoles si desean unirse a la reunión virtual y si desean conectarse. Basta con seleccionar la opción de conectarse sin que sea necesario haber descargado previamente el aplicativo,

aunque si así lo desean, los oferentes podrán descargarlo en el link que se menciona en el numeral 4. que antecede.

- 10) Si el sistema les pide el nombre con el que desean participar en la reunión virtual, deben registrarse con el nombre del respectivo Oferente.
- 11) Habiéndose registrado, deberán seleccionar la opción de unirse ahora.
- 12) Si luego de seleccionar la opción de unirse ahora se abre una ventana en la que les pide permisos para acceder a su cámara y micrófono deben autorizarlo, en tanto son recursos esenciales para la reunión virtual.
- 13) Finalizado el paso anterior, deben quedar conectados a la reunión virtual.
- 14) En la fecha y hora establecida en el Cronograma, FINAGRO dará inicio a la reunión con la presentación de quienes se encuentren conectados, incluidas las personas que actúen en nombre y representación de la Entidad.
- 15) Quien modere la reunión (persona designada por FINAGRO) verificará la información de los asistentes, con el fin de incluirla en el respectivo informe.
- 16) La persona que modere la reunión leerá el nombre de los Oferentes que presentaron oferta, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia para el efecto, indicando la hora de presentación de cada una, el valor ofertado, el número de folios o archivos cargados que contengan y las observaciones a que hubiera lugar. De la respectiva reunión, FINAGRO elaborará un informe, el cual contendrá toda la información referida en este punto, informe que será remitido a los oferentes vía correo electrónico con posterioridad a la terminación de la reunión.

La hora de presentación de cada una de las ofertas se entenderá como la última hora en la cual el oferente haya cargado el último archivo en ONE DRIVE, y no se tendrá en cuenta ningún archivo que sea cargado con posterioridad a la hora máxima establecida en los Términos de Referencia para tal efecto. En caso de que un documento sea cargado más de una vez, se tendrá en cuenta el último que haya sido subido a la plataforma en ONE DRIVE.

- 17) Cuando los participantes en la recepción y apertura de ofertas estén conectados y no estén interviniendo, se recomienda desactivar el micrófono para que no existan interferencias con las intervenciones de otras personas. De cualquier forma, la persona que modera la reunión podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención.
- 18) A pesar de tener el micrófono silenciado, los asistentes podrán oír las demás intervenciones.

- 19) Si alguno de los asistentes requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta el aplicativo. Éste es el canal por donde todos los asistentes podrán pedir el turno para intervenir.
- 20) El moderador dará la palabra de acuerdo con las solicitudes que se realicen por el chat.
- 21) Cuando sea el turno de participar, el asistente debe activar el micrófono si éste está desactivado y desactivarlo una vez finalice su intervención.
- 22) Para efectos de control, si algún asistente no quiere participar o desea abandonar la Reunión, debe dejar constancia en el chat.
- 23) Para finalizar la reunión, cada Oferente deberá presionar el botón rojo con el cual se retira de la Reunión y finaliza su sesión en la reunión virtual.
- 24) Teniendo en cuenta que la asistencia a esta Reunión no es obligatoria para los oferentes, si durante el desarrollo de la misma la conexión se pierde, el Oferente podrá volver a iniciar el proceso de conexión con los pasos anteriormente indicados. La pérdida de conexión de cualquier Oferente no será en ningún caso atribuible a FINAGRO, y dicha desconexión no afectará la continuidad y validez de la Reunión.
- 25) Después de concluida la reunión de recepción y apertura de ofertas, FINAGRO procederá a remitir a los oferentes el respectivo informe, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de ellos.

Las ofertas que sean cargadas en el respectivo link después de la fecha y/u hora prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas, no serán recibidas ni tenidas en cuenta dentro del proceso, tampoco se aceptarán ofertas cargadas en otra dirección electrónica, entregadas en físico, dejadas en otro lugar o enviadas por correo electrónico.

La oferta deberá presentarse en formato PDF, en idioma castellano, sin enmendaduras o borrones y debidamente firmada por el Representante Legal. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en la misma oferta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones, en todo caso, no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

La oferta y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento, acompañada de la carta de presentación de la oferta.

Una vez vencido el término para cargar la oferta en el link en mención, no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas. En ningún caso

FINAGRO responderá por la extemporaneidad de los oferentes en la presentación de alguna oferta, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes prever la debida antelación para cargar oportunamente la totalidad de la oferta según lo aquí indicado. **Se recomienda cargar la oferta con la debida antelación a la hora máxima establecida para tal efecto.**

En la oferta, el oferente deberá registrar un correo electrónico el cual será el medio a través del cual FINAGRO enviará al oferente las comunicaciones a que haya lugar. FINAGRO se reserva el derecho de modificar, en cualquier forma y sentido, los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante Adenda, la cual será publicada en la página WEB de FINAGRO y formará parte integral de los Términos de Referencia.

2.11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS A SUBSANAR.

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas según el contenido de los presentes Términos de Referencia. Dentro de esta etapa, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime conveniente, con el propósito de analizar de mejor manera el contenido del ofrecimiento formulado.

En ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales irán encaminados ni podrán producir el mejoramiento de la oferta.

La verificación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico la realizará la Dirección de Contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de contenido financiero la Gerencia de Riesgos y la verificación de los requisitos habilitantes de contenido técnico se adelantará por parte del equipo de evaluación conformado para tal fin.

2.12. SOLICITUD Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANACIÓN.

Los oferentes a los cuales se les soliciten aclaraciones y/o documentos faltantes o adicionales de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, podrán suministrar la información correspondiente en las fechas señaladas en el cronograma, la forma de envío de los documentos será por correo electrónico al mail contratos@finagro.com.co, lo cual será especificado en la comunicación por la cual se realice la solicitud.

En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en la oportunidad establecida, se entenderá que el oferente desiste de la presentación de la oferta o remitiéndose no se subsana conforme con lo solicitado y la oferta no será habilitada, por lo tanto, la misma no continuará dentro del proceso.

2.13. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará el resultado de la verificación de requisitos habilitantes, es decir, cumple o no cumple. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

2.14. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Los proveedores podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones sobre los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, lo anterior, en la fecha señalada en el cronograma. Éstas serán recibidas únicamente a través del correo electrónico contratos@finagro.com.co.

2.15. PUBLICACION DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En la fecha señalada en el cronograma, FINAGRO publicara las respuestas a las observaciones o aclaraciones formuladas por los proveedores; sobre el resultado de verificación de requisitos habilitantes.

2.16. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

En las fechas indicadas en el cronograma, FINAGRO efectuará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia. Esta evaluación se realizará por parte del equipo de evaluación designado para tal fin.

2.17. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

En la fecha indicada en el cronograma, FINAGRO publicará el resultado de su evaluación.

2.18. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUS RESPUESTAS.

Los oferentes en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren en relación con el resultado de su evaluación. Dichas consultas y observaciones serán presentadas ante FINAGRO, al siguiente correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso. Igualmente, en la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO

publicará las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los oferentes.

2.19. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de esta Invitación a presentar ofertas en cualquier momento. En todo caso, cualquier modificación que se realice a los Términos de Referencia del presente proceso de selección, se realizarán a través de adendas que serán publicadas harán parte de estos.

2.20. INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado o confidencial e invocar la norma o el acuerdo que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que todos los documentos que conforman la oferta son públicos.

2.21. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA.

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y demás datos personales relacionados en la oferta son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAL AL TITULAR), FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

- Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad de este: Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, SUPER_OC, entre otras. Lo anterior, con el fin de asegurar que las personas propuestas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a nuestra Entidad, ante una eventual contratación.
- Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas: En caso de que FINAGRO requiera algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que legare a resultar de la presente invitación pública.
- Derechos que le asisten como titular: Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

- Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA OFERTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE ESTA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos requeridos de las ofertas presentadas. Los requisitos que se exigen a continuación son de estricto cumplimiento por parte del Oferente. Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos para la posterior evaluación y calificación de las ofertas, verificación que se realizará en las fechas señaladas en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. Corresponde a la Dirección de Contratación de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, a la Gerencia de Riesgos la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros y al equipo de evaluación los demás habilitantes y la evaluación y calificación de los ofrecimientos. Solo las ofertas que cumplan con el total de los requisitos habilitantes serán evaluadas y calificadas.

3.1. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE.

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.

La información subsanable deberá ser enviada al correo electrónico contratos@finagro.com.co, dentro del término establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia. En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en dicha oportunidad, se entenderá que el oferente desiste de la presentación de la oferta y por lo tanto la misma no continuará dentro del proceso. En todo caso, no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta, es decir, aquellos aspectos que son objeto de evaluación y se les asigna un puntaje.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

FINAGRO verificará los requisitos jurídicos necesarios para la evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente jurídico. Esta verificación determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos:

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO No. 1):

La Carta de Presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del oferente, según la información contenida en el modelo suministrado por la Entidad en el Anexo No. 1 de los presentes términos de referencia.

3.2.1.1 APODERADOS:

Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al oferente y/o a todos los integrantes del Oferente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Selección que trata estos Términos de Referencia; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

3.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, que está legalmente establecida en Colombia y que ha sido constituida al menos con cinco (5) años de antelación a la fecha de recepción y apertura de ofertas de la presente invitación, y cuya vigencia sea superior a la vigencia del contrato y tres (3) años más, la fecha de expedición de este certificado no debe superar un (1) mes al momento de presentar el ofrecimiento y debe acreditarse mediante el mismo que se renovó la matrícula mercantil por el año 2021. Así mismo, el objeto social que conste en dicho certificado deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación. Las condiciones descritas en el presente numeral deben acreditarse a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

3.2.3. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA:

Cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada por la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del Código de Comercio.

Para todos los eventos, el documento de autorización no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas de la presente invitación.

3.2.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El oferente deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica oferente.

3.2.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El oferente debe adjuntar con su oferta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad solo en caso de que no tenga registrado Revisor Fiscal. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

3.2.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente y su Representante Legal no deben estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el oferente o su Representante Legal aparezcan en el boletín de responsables

fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada. FINAGRO realizará las verificaciones del caso en la página web de dicha entidad.

3.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El oferente y su Representante Legal no pueden tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. En caso de que el oferente o su Representante Legal aparezcan en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

3.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CERTIFICADO DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

El Representante Legal del oferente, no podrá tener antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ni tampoco multas o contravenciones registradas, según los certificados expedidos por la Policía Nacional para cada una de estas consultas.

3.2.9. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN, CONCORDATO O CUALQUIER OTRO PROCESO DE CONCURSO DE ACREEDORES O PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS LEYES 550 DE 1999 O 1116 DE 2006:

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, **ANEXO No. 4**, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en alguna causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

3.2.10. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DE NO TENER RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO Y DE NO TENER INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE:

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el **ANEXO No. 5** de los presentes Términos de Referencia, donde se certifique y declare, bajo la gravedad del juramento, que:

- a) Ni la persona jurídica que representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.

- b) De igual manera, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento que ni mi persona, ni la persona jurídica que represento, ni los socios o sus accionistas, ni administradores de esta, cuentan con conflicto de intereses alguno con FINAGRO. Así mismo, sus administradores, directivos o sus colaboradores, no tiene(n) relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- c) Además, no conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de interés respecto de mi persona, la persona jurídica que represento, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, con FINAGRO. En caso de incurrir en una situación identificada como conflicto de interés real, potencial o aparente; lo declararé(mos) inmediatamente según el procedimiento señalado por FINAGRO.
- d) También certifico y declaro, bajo la gravedad del juramento, que en el último año, en razón de mi (nuestra) actividad contractual, no hemos tenido incumplimientos o sanciones que me (nos) inhabiliten para la suscripción de orden, contrato o convenio con FINAGRO.

Con el fin de que los oferentes puedan verificar las posibles inhabilidades y conflictos de interés, a continuación, se detalla el nombre de los miembros de la Junta Directiva de FINAGRO y los Representantes Legales de FINAGRO:

Junta Directiva de FINAGRO:

JUNTA DIRECTIVA FINAGRO 2021				
REGLON	PRINCIPAL		SUPLENTE	
1	Rodolfo Enrique Zea Navarro	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural	Juan Gonzalo Botero Botero	Delegado del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
2	Francisco Jose Mejia	Presidente Banco Agrario de Colombia	Maria Mercedes Cuellar	Representante de los Accionistas - Davivienda S.A.
3		Representante de los Accionistas - BBVA Colombia	Roberto Holguin Fetty	Representante de los Accionistas - Davivienda S.A.
4	Jose Felix Lafaurie	Representante Sector Agropecuario - FEDEGAN	Jorge Enrique Bedoya Vizcaya	Representante Sector Agropecuario - SAC
5	Orlando Manuel Hurtado López	Representante de Asociaciones Campesinas	Nelly Antonia Velandia Avendaño	Representante de Asociaciones Campesinas
	Jorge Hernando Caceres	Director de Planeación del MADR		
	Luis Felipe Duarte Ramirez	Director de Comercio y Financiamiento del MADR	Invitado Permanente	

Representantes Legales de FINAGRO:

- Doctor Adolfo Cáceres Melo – Presidente
- Doctor Fernando Molina, Representante Legal - Vicepresidente Financiero (e)
- Doctora Nancy Esperanza Montaña Molina, Representante Legal - Secretaria General.
- Doctora Marisol Duque Gómez, Representante Legal - Gerente Administrativo (e)

3.2.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Representante Legal del oferente deberá suscribir el **ANEXO No. 6** de los presentes términos de referencia.

3.2.12. PACTO DE TRANSPARENCIA:

El Representante Legal del oferente deberá suscribir el **ANEXO No. 7** de los presentes términos de referencia.

Agradecemos que los formatos anexos a estos términos de referencia que deben suscribir y aportar, sean en el formato suministrado sin eliminarle nuestros logos, los cuales son exigidos por el Sistema Integrado de Gestión de Finagro. Las ofertas que no cumplan con todos los requisitos habilitantes de contenido jurídico exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

Corresponde a la Gerencia de Riesgos de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros. Esta verificación determinará si el oferente CUMPLE o NO CUMPLE, sin que se otorgue ningún puntaje dentro de la calificación de su oferta. En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos aquí exigidos, su oferta no será considerada en el proceso de evaluación.

3.1 Documentación.

Para la verificación es indispensable la presentación por parte de los oferentes de los siguientes documentos:

- 3.1.1 Estados Financieros:** Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, con sus respectivas notas, correspondientes a los dos (2) últimos períodos anuales comparativos con el año anterior, debidamente suscritos por el representante legal y dictaminados por el revisor fiscal, si cuenta con él. Si es una sociedad que no está obligada a tener revisor fiscal, estos documentos deben suscribirse por parte del auditor o contador.

3.1.2 Declaración de Renta: Copia de la declaración de renta del último año gravable, debidamente presentada de conformidad con las normas tributarias aplicables.

3.2 Indicadores Financieros:

Los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes, la cual debe ser suficiente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, de acuerdo con criterios de liquidez y endeudamiento. Para efectos del cálculo de los indicadores, los activos y pasivos en el Estado de Situación Financiera deberán estar clasificados como corrientes y no corrientes.

Estos indicadores referidos se calcularán para cada periodo evaluado con base en los estados financieros remitidos por los oferentes:

1. **Razón de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total. El resultado del indicador, para los periodos evaluados, debe ser menor o igual a setenta y cinco por ciento ($\leq 75\%$).
2. **Razón Corriente** = Activo Corriente / Pasivo Corriente. El resultado del indicador, para los periodos evaluados debe ser mayor o igual a uno (≥ 1).

No	Nombre del Indicador	Indicador	Valor	2020	2019
1	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Total Activo	$\leq 75\%$		
2	Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1		

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. FINAGRO verificará los requisitos de contenido técnico necesarios para la posterior evaluación de las ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente técnico. La verificación de requisitos habilitantes de contenido técnico es realizada por parte del Equipo Evaluador. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias habilitantes para participar dará lugar a que el ofrecimiento no sea considerado para su evaluación.

El oferente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos:

3.4.1. Copia del Acto Administrativo donde consta la autorización de funcionamiento, expedida por el Ministerio del Trabajo (o quien haga sus veces).

3.4.2. Certificación del Ministerio del Trabajo en la que conste que la autorización de funcionamiento se encuentra vigente, la cual no podrá tener una fecha de expedición mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas de la presente invitación.

3.4.3. Copia de la Póliza de Garantía vigente a favor de los trabajadores en misión, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

3.4.4 Constancia de depósito en el Ministerio del Trabajo de la póliza de garantía a favor de los trabajadores en misión, vigente para el año 2021.

3.4.5. Certificación de no reclamaciones, investigaciones administrativas, laboral y sanciones expedidas por el Ministerio de Trabajo, con no más de cuarenta y cinco (45) días calendario de expedición.

3.4.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

El oferente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto se relacione con el objeto de la presente invitación, con duración cada contrato no inferior a 1 año, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso de selección. Podrá acumularse experiencia de contratos ejecutados de manera simultánea.

El valor de cada contrato certificado debe tener un valor mínimo de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) incluido IVA.

El oferente deberá acreditar este requisito presentando las certificaciones correspondientes, las cuales deben contener la siguiente información:

- 1) Nombre del contratante.
- 2) Nombre e identificación del contratista.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Plazo de ejecución del contrato, indicando cuándo inició y cuándo termina.
- 5) Valor del Contrato.
- 6) Contacto del contratante.
- 7) El nombre y la firma del Representante Legal del contratante, del Supervisor de la relación contractual correspondiente o del funcionario competente de la Entidad que expida la certificación.

8) Datos de contacto de quien expide la certificación, esto es teléfono y correo electrónico corporativo.

NOTA: Respecto a las certificaciones de contratos en ejecución, serán aceptados siempre y cuando el contrato certificado se encuentre con un porcentaje de ejecución igual o superior al 70%, bien sea en tiempo o en valor.

Para la acreditación de la experiencia se podrá presentar los contratos con el Acta de Liquidación, debidamente firmada, siempre y cuando contenga la misma información requerida para el caso de las certificaciones de experiencia.

En el evento en el que la experiencia a acreditar se haya obtenido a través de un consorcio o unión temporal la certificación de experiencia deberá indicar el porcentaje de participación del contratista plural, en cuyo caso se calculará como la multiplicación del porcentaje de participación por el monto del contrato presentado

No se aceptarán copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas, y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas, a menos que sean aportados con junto con la copia de la liquidación firmada donde se evidencien los mismos datos de la certificación.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, la oferta será rechazada. FINAGRO podrá adelantar las verificaciones que estime convenientes, de la manera y por el medio que estime conveniente (llamadas telefónicas, email, visitas presenciales, auditoria de un tercero, etc.). En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, dependiendo de la etapa en que se encuentre el proceso, FINAGRO rechazará la oferta.

3.4.7. OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

3.4.7.1. FORMULARIO DE INFORMACIÓN BÁSICA:

El oferente deberá diligenciar el “Formulario de Información Básica Persona Jurídica”, para ello debe ingresar a la dirección:

https://apl.finagro.com.co/portal/contenidoapp.aspx?sso_app_url=https://apl.finagro.com.co/sarlaft/Default.aspx

Dicho formulario deberá ser remitido con la oferta firmado y si es posible con huella del representante legal del oferente. El oferente seleccionado deberá remitir posteriormente el FIB original firmado y con huella.

Nota: Si tiene alguna duda sobre el diligenciamiento o presenta inconvenientes en su acceso, por favor comuníquese vía correo electrónico a los correos ogarzon@finagro.com.co o aparra@finagro.com.co. En el **ANEXO No. 8** se relaciona un instructivo sobre como diligenciar el FIB

3.4.7.2. VERIFICACIÓN DE LISTAS CLASIFICADAS SARLAFT:

En esta fase de verificación de requisitos habilitantes, FINAGRO verificará que el oferente, el Representante Legal y sus socios no se encuentren en las listas clasificadas del SARLAFT.

3.4.7.3. COMPOSICIÓN ACCIONARIA:

El oferente deberá adjuntar con la oferta la composición accionaria, es decir, el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente, este documento debe ser certificado por el representante legal y revisor fiscal si lo hubiere, indicando nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad para aquellos que superen el 5% de las acciones.

Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá aportar la composición accionaria hasta llegar a las personas naturales que la componen.

No obstante lo anteriormente indicado, en atención a la Circular Externa 027 de 2020 expedida por la Superintendencia Financiera, en caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Emisores de Valores (RNVE), con inscripción vigente, y por ende esté sujeto a requisitos de revelación de información en el mercado de valores, podrá presentar solamente la composición accionaria de dicho oferente, para lo cual deberá acreditar en su oferta tales circunstancias, aportando la documentación que acredite su registro en el RNVE ante la Superintendencia Financiera.

FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia.

Los requisitos descritos en el presente numeral serán verificados por el Equipo de Evaluación.

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CONTINUARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ES DECIR QUE LAS OFERTAS NO SE EVALUARÁN.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación y calificación se realizará a las ofertas que hayan cumplido integralmente con la verificación de los requisitos habilitantes.

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a FINAGRO y a los fines que esta busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas.

Todas las certificaciones presentadas por los diferentes proponentes pueden ser analizadas con el fin de verificar el contenido de las mismas y la relación de las empresas certificadoras con cada uno de los proponentes, empleados, socios o familiares. En caso de no estar ajustadas a la realidad se tomarán las medidas correspondientes.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un total de **cien (100) puntos**, con base en los siguientes criterios:

Factor	Puntos
4.1. Experiencia Adicional del Oferente	30
4.2. Oferta Económica - Porcentaje del Costo de Administración	50
4.3. Valores agregados	20
Total	100

4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE (30 PUNTOS).

El Oferente persona jurídica debe acreditar a través de certificaciones su experiencia, **adicionales** a las tres (3) certificaciones solicitadas en el numeral 3.4.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE. En cada certificación aportada se deberá constatar que los contratos certificados han sido ejecutados a cabalidad durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas de este proceso de selección y que el objeto del Contrato al que se refiere la certificación tenga relación con el objeto de la presente invitación.

Mínimo, en uno de los contratos que se presenten para acreditar el cumplimiento de este criterio, se debe haber realizado Desarrollo de Programas de Capacitación, lo cual se deberá evidenciar en la certificación de experiencia o documento idóneo.

Los oferentes deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año para cada certificación adicional a las tres (3) certificaciones solicitadas en el numeral 3.4.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE-

El oferente deberá acreditar este criterio presentando las certificaciones correspondientes, las cuales deben contener la siguiente información:

- 1) Nombre del contratante.
- 2) Nombre e identificación del contratista.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio y terminación.
- 5) Valor del Contrato.
- 6) El nombre y la firma del Representante Legal del contratante, del Supervisor de la relación contractual correspondiente o del funcionario competente de la Entidad que expida la certificación.
- 7) Datos de contacto, esto es teléfono y correo electrónico corporativo del contratante.

Para la acreditación de la experiencia se podrá presentar los contratos con el Acta de Liquidación, debidamente firmada, siempre y cuando contenga la misma información requerida para el caso de las certificaciones de experiencia.

En el evento en el que la experiencia a acreditar se haya obtenido a través de un consorcio o unión temporal la certificación de experiencia deberá indicar el porcentaje de participación del contratista plural, en cuyo caso se calculará como la multiplicación del porcentaje de participación por el monto del contrato presentado.

Solo se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados al 100%.

No se aceptarán copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas, y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

Se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE CERTIFICACIONES CONTRATOS		
Desde	Hasta	Puntos
1	2	10
3	4	20
5	6	30

En relación con las certificaciones suministradas por el oferente durante este proceso, FINAGRO adelantará las verificaciones que estime convenientes, de la manera y por el medio que estime conveniente (llamadas telefónicas, email, visitas presenciales, auditoria de un tercero, etc.) En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total. FINAGRO rechazará la oferta o dará por terminado el proceso de selección con el oferente que presente esta novedad, dependiendo de la etapa en que se encuentre el proceso.

4.2. OFERTA ECONOMICA - PORCENTAJE DEL COSTO DE ADMINISTRACIÓN (50 PUNTOS).

Para la calificación de la oferta económica se tendrá en cuenta el Porcentaje del Costo de Administración ofrecido indicado en el **ANEXO N° 9**, el cual deberá ser allegado, debidamente firmado por el Representante Legal.

Al oferente que ofrezca el menor Porcentaje del Costo de Administración, se le otorgará el máximo puntaje (50 Puntos). A las demás ofertas se le asignará un puntaje inversamente proporcional.

4.3. VALOR AGREGADO (20 PUNTOS).

Los valores agregados ofertados que otorgarán puntaje serán los siguientes:

4.3.1. Proceso de Bienestar Social (10 Puntos):

Este criterio hace referencia a todas las actividades recreativas, culturales, deportivas orientadas a mejorar el clima organizacional, el bienestar y calidad de vida de los trabajadores. Se otorgará una calificación de diez (10) puntos al oferente que presente **una certificación firmada por el representante Legal en la que se describan ocho (8) actividades de este tipo para la totalidad del grupo de trabajadores suministrados en virtud del contrato que se llegue a suscribir, comprometiéndose a ejecutarlas**. Si este es adicionado en valor y modificado en tiempo, deberán ser ampliadas proporcionalmente las actividades.

4.3.2 Proceso de Formación (10 puntos):

Este criterio hace referencia a los programas de formación que el oferente se comprometa a brindar a los Empleados en Misión, orientados al rendimiento laboral y de servicio al cliente. Se otorgará una calificación de diez (10) puntos al oferente que presente una certificación firmada por el representante Legal en la que se describa tres (3) ofertas de formación, mínima de 2 horas cada una, para la totalidad del grupo de trabajadores suministrados en misión en virtud del contrato que se llegue a suscribir sobre programas de formación para los mismos, **comprometiéndose a brindarlas**. No se tendrán en cuenta las capacitaciones ofrecidas a través del SENA, ARL y CAJA DE COMPENSACION.

Todos los programas deben estar orientados a la totalidad del grupo de trabajadores asignados al contrato.

4.4. EQUIPO EVALUADOR.

El equipo evaluador que realizará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas estará conformado por:

- La Directora de la Dirección de Talento Humano
- El profesional Líder de la Dirección de Talento Humano
- El Profesional Máster de la Dirección de Talento Humano

4.5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente, previstos en el **ANEXO NO.10**. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas. Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate establecidos en el Anexo No. 10, junto con su oferta.

5. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE. OBJETO.

5.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente seleccionado deberá informar si alguno de los documentos que se enuncian a continuación presentaron alguna modificación con respecto a los analizados en virtud del presente proceso, lo anterior, con el fin de proceder a la elaboración de la Minuta del Contrato. En caso de presentarse modificación alguna los documentos deberán radicarse en FINAGRO:

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Certificación del Revisor Fiscal y en caso de no existir este del Representante legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT
- Formulario de Información Básica debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al portal WEB de FINAGRO.
- Los demás documentos que a juicio de FINAGRO, complementen o aclaren los procedimientos de la etapa precontractual.

FINAGRO podrá solicitar documentos diferentes a los señalados en el caso que requiera aclarar alguno de los componentes jurídicos del contrato. FINAGRO suscribirá el contrato con el oferente seleccionado, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo, previo a la revisión y aceptación por parte de FINAGRO de las garantías solicitadas.

5.3. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

La ejecución del Contrato iniciara con la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor del mismo y del Representante Legal del Contratista, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el Contrato.

5.4 . GARANTÍAS.

Una vez seleccionado el contratista y perfeccionado el Contrato mediante la suscripción del mismo, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, la garantía a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, debidamente firmada por el Representante Legal y expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada para funcionar por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo a la siguiente información:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del Contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	10% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Calidad del servicio	20% del valor total del Contrato	Por el término de duración del contrato y (6) seis meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil extracontractual	10% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del mismo.

Los amparos de la garantía de cumplimiento, pago de salarios y de calidad del servicio, se constituirán a partir de la fecha de suscripción del contrato derivado del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá presentar el soporte del pago de la mencionada garantía.

El Contratista se obliga a ampliar o a prorrogar en los términos antes mencionados la garantía, en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del Contrato o se afecte por siniestros.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las que son propias del contrato y de las que se deriven de la oferta, el oferente seleccionado se obligará a:

GENERALES:

1. Poner toda su capacidad con la máxima diligencia para cumplir con el objeto del contrato, respondiendo hasta por la culpa leve en su ejecución.
2. Ejecutar con autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
3. Allegar a FINAGRO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
4. Atender, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINAGRO y que propendan por la ejecución efectiva del objeto contractual y de las obligaciones que se deriven del mismo.
5. Cumplir con los informes que sean solicitados en desarrollo del objeto contractual.
6. Poner a disposición de FINAGRO, toda la información correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del contrato, ya sea físicamente o en digital, en base de datos o cualquier forma de almacenamiento digital, considerado y aplicando la debida seguridad con el fin de que personas ajenas al EL CONTRATISTA y a FINAGRO, no accedan a ella.
7. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato.
8. Corregir cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual una vez haya sido notificado por FINAGRO.
9. Cumplir con las condiciones presentadas en la oferta.
10. Mantener informado a FINAGRO de cualquier cambio en su dirección para comunicación y notificaciones.
11. Garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información de FINAGRO que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del presente contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilación.
13. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato y que le sea suministrada para el desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Radicar las facturas de cobro dentro de los términos establecidos.
15. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, haciendo entrega de los mismos al Supervisor del contrato.
16. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
17. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
19. En cumplimiento de las normas y políticas ambientales, EL CONTRATISTA se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, y aquellas normas que las replacen, modifiquen, adicionen o complementen, que le sean aplicables.
20. Cumplir con las demás que en virtud de la Ley o del presente contrato le correspondan.

21. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del coronavirus COVID-19 y atender las instrucciones que para evitar la propagación del coronavirus adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

ESPECÍFICAS:

1. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la autorización de funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales emitida por el Ministerio de Trabajo
2. Cumplir con el proceso de reclutamiento de hojas de vida de acuerdo a los perfiles, remitidas para consideración de FINAGRO en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles para Bogotá ya nivel nacional 10 días hábiles, según solicitud por parte del supervisor del contrato.
3. Cumplir con el proceso de vinculación de personal, afiliaciones a EPS, fondo de pensiones, caja de compensación, ARL y demás inherentes al mencionado proceso, conforme a la solicitud del supervisor del contrato.
4. Hacer constar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal en misión asignado a la prestación del servicio.
5. Cumplir con la administración del personal, pago oportuno de la nómina, seguridad social integral, esto es: Administradora del Fondo de Pensiones (AFP), la Entidad Promotora de Salud (EPS), la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), los aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y a la respectiva Caja de Compensación Familiar conforme a la normatividad vigente, prestaciones sociales y demás acreencias laborales legalmente previstas.
6. Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, se deberá informar a FINAGRO, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal en misión que le ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior.
7. Cumplir con el proceso de capacitación brindando programas de formación pertinentes de acuerdo a las necesidades que surjan en temas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, conforme a los riesgos a los que estén expuestos los trabajadores en misión, según solicitud por parte del supervisor del contrato
8. Mantener contacto con FINAGRO para evaluar la calidad del servicio, para lo cual se establecerá un cronograma de reuniones, el cual será coordinado por FINAGRO
9. Llevar una carpeta con los documentos de cada trabajador en misión, la cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos: a) Hoja de vida con soportes; b) contrato de trabajo suscrito entre las partes; c) Copia de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Caja de Compensación Familiar; d) Historia laboral ocupacional

10. Efectuar cumplidamente la retención en la fuente a los empleados sujetos a ella, así como pagar los valores recaudados
11. Retirar del servicio al trabajador o trabajadores en misión cuya labor haya finalizado, previa comunicación escrita de FINAGRO
12. Realizar los exámenes de ingreso, periódicos, de egreso al personal contratado. Los exámenes médicos especiales de ingreso y periódicos que FINAGRO requiera que se le practiquen al personal, deberán ser previamente solicitados al contratista.
13. Hacer entrega a los trabajadores en misión de la dotación de calzado y vestido de labor legal y de los elementos de protección personal que le sea suministrada por FINAGRO.
14. Cumplir estrictamente las disposiciones en materia laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo vigente.
15. Atender los requerimientos de FINAGRO, para que los trabajadores en misión, destinados por EL CONTRATISTA para ejercer sus labores en FINAGRO, puedan viajar a diferentes localidades del país, en ejercicio de sus funciones, y para el efecto, les sean entregados los Gastos de Viaje y Viáticos Permanentes según corresponda.
16. Cumplir con la reglamentación aplicable a los Gastos de Viaje y Viáticos Permanentes la cual se encuentra establecida en las Circulares Internas de FINAGRO N° 03 de 2018, la N° 01 de 2019, y la N° 2 de 2019, Circulares y políticas que las partes declaran como parte integral de este contrato, así como la(s) que a futuro la(s) llegaren a complementar, reemplazar, adicionar o modificar.

PARÁGRAFO: Es importante destacar que dichas Circulares Internas se utilizarán y tendrán en cuenta en la ejecución del presente contrato para establecer los montos que deben otorgarse como Gastos de Viaje o Viáticos Permanentes, así como en aspectos útiles tales como definiciones de conceptos y demás aspectos que sean aplicables. Los procedimientos para el trámite de compra de tiquetes, y contratación de alojamiento, serán los establecidos en el numeral 16. de la presente cláusula y la adquisición de los mismos corresponderá a EL CONTRATISTA, quien asumirá dichos valores; los mismos le serán reintegrados por parte de FINAGRO a EL CONTRATISTA una vez facturados, previo cumplimiento de las condiciones definidas para el efecto.

17. Cumplir con el procedimiento establecido para los Gastos de Viaje y/o Viáticos Permanentes para trabajadores en misión así:
 - Para el trámite de dichos requerimientos, el área respectiva dentro de FINAGRO, remitirá a la Dirección de Talento Humano de la Entidad un correo donde indique el empleado en misión que va a viajar, de conformidad con lo estipulado en las circulares reglamentarias de gastos de viaje que se tienen para tal fin. Posteriormente, la Dirección de Talento Humano de FINAGRO

emitirá un correo electrónico a EL CONTRATISTA, con el ánimo que hagan las reservas y anticipos a que haya lugar.

- Remitir a FINAGRO tres (3) cotizaciones de alojamiento y transporte aéreo, para los efectos definidos en el numeral anterior, una vez hecha la solicitud, FINAGRO seleccionará la opción que más se ajuste a sus necesidades, procediendo a autorizar a EL CONTRATISTA para que proceda de conformidad. Adoptada la decisión por parte de la Dirección de Talento Humano de FINAGRO, esta será comunicada a EL CONTRATISTA para que haga las reservas del caso, procediendo dicha área a informar tal decisión al trabajador en misión. Una vez impartida la autorización por parte de FINAGRO, la adquisición de los tiquetes y la contratación del alojamiento corresponderán a EL CONTRATISTA, y dichos valores serán reintegrados posteriormente por parte de FINAGRO, previo cumplimiento de las condiciones definidas para el efecto.
 - Entregar a los trabajadores en misión que solicite la Dirección de Talento Humano y/o la Gerencia Administrativa de FINAGRO, los valores por Gastos de Viaje y/o Viáticos Permanentes que sean autorizados por la Entidad, acorde con los valores establecidos en las políticas que al respecto establecen las circulares N° 03 de 2018 y 01 de 2019 expedidas por FINAGRO, o las que las reemplacen, adicionen o modifiquen, las cuales hacen parte integral del presente contrato y las cuales se obliga a cumplir EL CONTRATISTA. Dichos valores corresponderán a recursos propios de EL CONTRATISTA, los cuales le serán reintegrados posteriormente por parte de FINAGRO, previo cumplimiento de las condiciones definidas para el efecto.
 - Garantizar que solamente puedan viajar y solicitar Gastos de Viaje y/o Viáticos Permanentes los trabajadores en misión que sean autorizados por la Dirección de Talento Humano y/o por la Gerencia Administrativa de FINAGRO. En todo caso, los valores de Gastos de Viaje que entregará EL CONTRATISTA, solo podrán ser los mismos que tiene definido FINAGRO en las circulares en mención, reiterándose que dichas Circulares internas se utilizarán y tendrán en cuenta acorde con lo establecido en el Parágrafo del numeral 15. de la presente cláusula.
18. EL CONTRATISTA debe incluir los valores correspondientes a Gastos de Viaje y Viáticos Permanentes en la correspondiente factura periódica que dirige a FINAGRO, incluyendo el valor por concepto de administración más IVA, por los servicios prestados. El pago de estas se hará de conformidad a lo que está estipulado en el contrato.
19. Garantizar que los trabajadores en misión a los cuales se les entregue gastos de viaje legalicen a EL CONTRATISTA en forma completa y oportuna los soportes de

estos, acorde con lo indicado en las circulares correspondientes. Así mismo, el CONTRATISTA deberá remitir a FINAGRO los soportes correspondientes a los Viáticos Permanentes que entregue a los trabajadores en misión. FINAGRO solamente le reconocerá a EL CONTRATISTA, los valores que sean debidamente soportados y/o legalizados según corresponda.

20. Acoger y cumplir las Circulares, políticas y demás normas que tiene adoptadas FINAGRO para el manejo de los Gastos de Viaje, o las que en un futuro las complementen, adicionen, modifiquen o reemplacen, así como garantizar que los trabajadores en misión que designe para desempeñar labores en FINAGRO cumplan a cabalidad dichas Circulares, normas y políticas.”

5.6 OBLIGACIONES DE FINAGRO.

En virtud del contrato FINAGRO se obliga a:

- 1) Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor, el cumplimiento de los requisitos de señalados en los términos de referencia y en el contrato.
- 2) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- 3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA, que requiera para la ejecución del contrato.
- 4) Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6) Entregar oportunamente al contratista el informe escrito de novedades del personal (tiempo de trabajo, horas extras, recargos, días compensatorios, etc.), para que el contratista proceda con los pagos a que haya lugar a los trabajadores en misión.
- 7) Solicitar por escrito la contratación y envío de trabajadores en misión con indicación del número que requiera, labor a desempeñar y salario ordinario equivalente de los trabajadores de FINAGRO.
- 8) Incluir a los trabajadores en misión dentro de los programas culturales, recreativos, deportivos y de capacitación de que trata el artículo 21 de la ley 50 de 1990.
- 9) Otorgar a los trabajadores en misión el goce de los beneficios que FINAGRO tenga establecidos para sus trabajadores en el lugar de trabajo, en materia de transporte, alimentación, recreación y capacitación de acuerdo con el artículo 79 de la ley 50 de 1.990.
- 10) Comunicar de forma oportuna al contratista que ha dejado de requerir los servicios del trabajador en misión, en razón de haberse cumplido actividad para la cual fue contratado, en el momento que requiera desvincular.
- 11) Abstenerse de imponer sanciones disciplinarias a los trabajadores en misión, dado que su único empleador es el contratista. En caso de ocurrencia de faltas disciplinarias se deberá informar de forma inmediata al contratista la situación con el fin de tomar las medidas del caso.

- 12) Incluir al personal en misión dentro del sistema de gestión y seguridad en el trabajo y cumplir las obligaciones que en esta materia corresponda respecto del personal en misión.

5.7 FORMA Y CONDICIONES PARA EL PAGO

FINAGRO cancelará el valor del contrato en quincenas vencidas, incluido IVA y demás impuestos, conforme al suministro de personas que hayan prestado el servicio en la quincena correspondiente objeto de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: La factura deberá estar acompañada del soporte de nómina donde se discrimine a cada trabajador y el soporte del pago respectivo a este.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los valores correspondientes a Gastos de Viaje y Viáticos Permanentes serán reintegrados a EL CONTRATISTA, previo visto bueno del supervisor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA deberá incluirlos y discriminarlos en la factura y deberá venir acompañada de los respectivos soportes de dichos Gastos de Viaje y Viáticos Permanentes.

PARAGRAFO TERCERO: El personal de apoyo que suministre el contratista con el fin de atender el objeto contractual a FINAGRO, para atender las necesidades del Fondo Agropecuario de Garantías, y las de los demás programas administrados por FINAGRO, se presentarán en cuentas separadas atendiendo el destino del servicio prestado por cada trabajador en misión suministrado por el contratista.

PARAGRAFO CUARTO: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la presentación de a los siguientes documentos:

- a) Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- b) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del supervisor del Contrato.
- c) Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
- d) Documentos soportes indicados en el Parágrafo Primero.

PARAGRAFO QUINTO: El contratista se obliga a presentar factura electrónica si se encuentra obligado a hacerlo de conformidad con el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, o demás normas que la adicionen, regulen, reglamenten o modifiquen.

PARÁGRAFO SEXTO: FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la Ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de realizar los pagos, condiciones fiscales que el futuro CONTRATISTA conoce y acepta expresamente con la presentación de la respectiva oferta.

5.8. IMPUESTOS Y OTROS GRAVÁMENES.

Los impuestos, gravámenes y demás Gastos que se generen, serán por cuenta del posible CONTRATISTA, de manera que se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, timbre, derechos, tasas, sobretasas, aranceles, primas y contribuciones que se originen por razón o con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de practicar los pagos, condiciones fiscales que el oferente se obliga a conocer y a estudiar y cuya aceptación manifiesta expresamente con la sola presentación de la oferta.

5.9. SUPERVISIÓN.

El Supervisor del contrato derivado de la presente invitación privada será el Director de Talento Humano de FINAGRO o quien haga sus veces, quien cumplirá con las funciones descritas en el Manual de Contratación de la entidad.

5.10. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y/o contrato.
3. Suministro de información inexacta en cualquier documento aportado a FINAGRO en la etapa de Invitación y/o en la etapa de ejecución del contrato.
4. Si EL CONTRATISTA se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés, previstos por la Ley.
5. Si durante el término de vigencia del presente convenio alguna de LAS PARTES o alguno(s) de administradores llegaren a resultar inmiscuido(s) en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la parte que no está involucrada en una de las conductas señaladas, podrá terminar el contrato de manera anticipada y sin necesidad de motivación alguna.

5.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo fijado para la ejecución del contrato, se procederá a la liquidación del mismo, previa expedición de constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

5.12. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Se dejará expresa constancia de que el contrato es de suministro y que por lo tanto no existirá entre ellas vínculo laboral ni entre los empleados de EL CONTRATISTA y FINAGRO.

5.13. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista deberá tener afiliado a su personal de planta a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de ser el caso de conformidad con la legislación aplicable.

5.14. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente invitación no podrá ser cedido por el contratista salvo autorización expresa y escrita de FINAGRO.

5.15. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito el Contrato no pueda ejecutarse o su ejecución se vea afectada en forma grave, de tal manera que se impida su desarrollo normal, las partes podrán pactar la suspensión del mismo.

Para estos efectos, las partes suscribirán un acta en la cual constarán los motivos de la suspensión y en ella se establecerá el término de la suspensión y las condiciones y requisitos para su reinicio. Vencido el término previsto para la suspensión, las partes suscribirán acta de reanudación de las labores.

El Contratista, deberá informar oportunamente a la compañía aseguradora sobre la suspensión del Contrato y obtener posteriormente la ampliación de la vigencia de las garantías.

5.16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En el caso que EL CONTRATISTA incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones emanadas del contrato, FINAGRO hará exigible la cláusula penal pecuniaria a título de tasación anticipada y parcial de perjuicios, la cual corresponde al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que será exigible el día siguiente

al del incumplimiento con la sola presentación de este contrato, el cual prestará mérito ejecutivo. Por el pago de la cláusula penal pecuniaria no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separada o conjuntamente y se estipula sin perjuicio de las garantías de que se trata más adelante, ni impide el ejercicio de las acciones indemnizatorias a que tenga derecho FINAGRO.

5.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por **FINAGRO** de manera oficial o a la cual tengan acceso por el desarrollo del contrato. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de **FINAGRO**; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital

El receptor de la Información Confidencial se obligará a:

1. No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
2. Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del Contrato; manteniendo la seguridad de esta. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos
3. Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL: EL CONTRATISTA, en adición a los deberes generales establecidos en el contrato, se compromete a que, en desarrollo del contrato, la información personal entregada por FINAGRO se mantendrá bajo especiales condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y la utilizará exclusivamente para las finalidades informadas por FINAGRO o en su defecto con el único objeto de dar cumplimiento al contrato. A su vez, si en cumplimiento del presente contrato, recibe, recopila, administra información personal o la entrega EL CONTRATISTA se obliga a contar con todas las autorizaciones necesarias para estos efectos expedidas por los respectivos titulares de los datos, haciéndose responsable exclusivo por cualquier violación a las normas legales vigentes en la materia y excluyendo a la parte reveladora de cualquier responsabilidad por esta circunstancia, bajo el

entendido que en esta materia el receptor se considera un tercero de buena fe exenta de culpa respecto de las actuaciones de la otra parte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones asumidas en la presente cláusula se hacen extensivas a los contratistas, trabajadores, colaboradores y/o cualquier otra persona vinculada con EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA responderá patrimonialmente por los perjuicios que la divulgación y/o utilización indebida de la información por sí o por un tercero cause a la parte que resulte perjudicada.

PARÁGRAFO CUARTO. AUTORIZACIÓN: Con la suscripción del contrato EL CONTRATISTA manifiesta su consentimiento previo, expreso e informado para que se lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales, incluidos datos sensible y con reserva, acorde con la normatividad vigente. En caso de suministro de información personal, esta será utilizada garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

5.18. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Leído y aceptado el contrato por **EL CONTRATISTA**, al suscribirlo declara que ni él ni la persona jurídica que representa, ni los socios, ni los administradores de ellas, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución o en la Ley, normas que las complementen o adicione. De igual manera, EL CONTRATISTA expresa que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO. También expresa bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de su actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente.

5.19. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1778 DE 2016.

EL CONTRATISTA manifiesta que ni quienes suscriben el contrato como representante legal, ni la entidad que representan: a) se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y b) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. Adicionalmente, EL CONTRATISTA manifiesta que se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a prevenir que todos sus socios, asociados, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés vinculados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo, de igual forma se obligan a dar cumplimiento en lo que les corresponda a la ley 1778 de 2016 relacionada con soborno y corrupción transnacional.

5.20. NIVEL DE IMPACTO.

Teniendo en cuenta el tipo de contratación y los elementos a contratar, se considera de un nivel de impacto medio. Por lo tanto, se requiere la constitución de pólizas que amparen el cumplimiento del objeto del contrato.